

¿Qué sucede si la entidad discriminadora toma represalias en mi contra por hacer valer mis derechos o por presentar una denuncia?

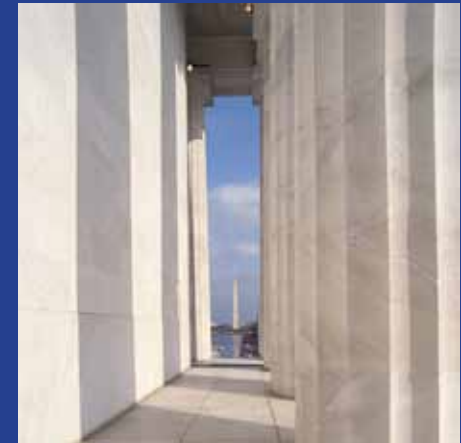
Usted debe tener presente que la ley prohíbe que dicha entidad tome represalias contra usted o cualquier otra persona por oponerse a una práctica o política ilícita, o por haber levantado cargos, testificado o participado en cualquier tipo de acción de denuncia bajo las estipulaciones del título VI. Si cree que se han tomado represalias en su contra, contacte inmediatamente a la dependencia federal con autoridad para investigar su denuncia.



NUREG/BR-0458
September 2009



**Departamento de
Justicia de los
Estados Unidos**
*División de Derechos
Civiles*



Ninguna persona en los Estados Unidos será excluida de participar en, ni se le negará los beneficios de, o será objeto de discriminación debido a su raza, color u origen nacional, en cualquier programa o actividad que recibe ayuda financiera federal

Contacte por correo a:
US Department of Justice
Civil Rights Division
Coordination and Review Section - NWB
950 Pennsylvania Avenue NW
Washington DC 20530

“La mera justicia requiere que los fondos públicos, aportados por contribuyentes de todas las razas, no sean utilizados de forma alguna que fomente, arraigue, subsidie o resulte en la discriminación racial”.

(Presidente John F. Kennedy, en su discurso de apoyo a la promulgación del título VI, en 1963).

¿De qué se trata el Título VI?

El título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 [Title VI of the Civil Rights Act of 1964 en inglés] es la ley federal que prohíbe la discriminación por parte de entidades que reciban asistencia financiera federal contra personas con base en su raza, color o nación de origen.

¿A cuales programas cubre el título VI?

Aproximadamente 30 dependencias federales proveen asistencia financiera en forma de fondos, capacitación, asistencia técnica y de otro índole a los gobiernos locales y estatales, así como a organizaciones privadas, no gubernamentales, y sin fines de lucro. Estos beneficiarios de asistencia federal, a su vez, operan programas que brindan beneficios y servicios al público para alcanzar los objetivos de la legislación federal que los autoriza.

Los programas beneficiarios de asistencia federal abarcan áreas tan amplias y diversas como:

- escuelas primarias, secundarias y superiores
- salud, servicios sociales y bienestar público
- transporte público
- parques y recreación
- recursos naturales y del medio ambiente
- empleo y capacitación laboral
- vivienda y desarrollo comunitario
- orden público y administración de justicia
- agricultura y nutrición

¿Qué discriminación está prohibida por el título VI?

Existen muchas formas de discriminación ilegal con base en raza, color o nación de origen que pueden limitar la oportunidad de las poblaciones minoritarias de acceder a programas y servicios públicos en forma igualitaria. Entre otras cosas, cuando un programa opera con asistencia federal, bajo esta ley no debe, con base en raza, color o nación de origen, tanto de manera directa o por medios contractuales:

- Denegar servicios de programas, ayudas o beneficios;
- Proveer un servicio, ayuda o beneficio diferente, o hacerlo de manera diferente a lo que provee a otros; o
- Segregar o tratar separadamente a las personas en alguna forma relacionadas a la recepción de cualquier servicio, ayuda o beneficio.

¿Cómo puedo presentar una denuncia por discriminación?

Bajo esta ley, toda dependencia federal que proporcione asistencia financiera tiene la responsabilidad de recibir e investigar denuncias por discriminación con base en raza, color o nación de origen. Si cree que usted u otros protegidos por el título VI han sido discriminados, puede presentar una denuncia ante la dependencia federal que provee fondos al programa que usted cree que está realizando la discriminación.

Se debe presentar la denuncia escrita y firmada ante la dependencia federal apropiada, por lo general, dentro de los 180 días de la supuesta discriminación. La denuncia debe incluir:

- Su nombre, domicilio y número telefónico. La denuncia debe estar firmada por usted. Si la va a presentar en nombre de otra persona, incluya también su propio nombre, domicilio, número telefónico y relación con esa persona (por ejemplo: amigo, abogado, padre, etc.).
- El nombre, dirección y número telefónico de la agencia o institución que cree que ha realizado el acto de discriminación.

- Cómo, por qué, y cuándo cree que fue discriminado. Incluya tanta información de contexto como sea posible sobre los supuestos actos de discriminación. Incluya los nombres, si los conoce, de las personas que usted alega que lo discriminaron.
- Los nombres de otras persona que se podría contactar para recabar información adicional que sustente o clarifique sus afirmaciones.

¿Qué hará la agencia federal con mi denuncia?

La denuncia será revisada por la dependencia a fin de determinar, en primer lugar, si ésta tiene jurisdicción para investigar el caso que usted ha presentado. Los procedimientos de cada agencia son distintos, pero por lo general, la agencia investigará sus afirmaciones e intentará resolver las contravenciones que encuentre. Si las negociaciones para corregir una contravención no son exitosas, pueden instituirse procedimientos de coacción.

¿Cuál es la función del Departamento de Justicia?

El Departamento de Justicia, según la Orden Ejecutiva 12250 [Executive Order 12250 en inglés], coordina el cumplimiento del título VI y las leyes asociadas por parte de todas las dependencias federales que administren programas de asistencia financiera.

Si usted no puede determinar la dependencia federal que tiene jurisdicción bajo el título VI, o si no sabe a dónde enviar su denuncia, puede dirigirse al Departamento de Justicia. En su calidad de “centro de distribución” para todo el gobierno federal en cuanto al título VI, el Departamento de Justicia remitirá su denuncia a la agencia apropiada. La dirección en inglés es:

Coordination and Review Section

Civil Rights Division

U.S. Department of Justice

950 Pennsylvania Avenue NW - NWB

Washington, D.C. 20530

(202) 307-2222 (operadora) (202)307-2678 (TDD)